

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 5  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares, la línea. . . . 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 00'25

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

LISTA de las cantidades obtenidas para atender al socorro de los estragos ocasionados por las inundaciones ocurridas en las provincias de Almería, Toledo, Valencia y cualquiera otra á que se extiendan los efectos de aquellas desgracias.

(Continuación.)

Pts. Cts.

Suma anterior.... 11767'77

Pedraza.

El Ayuntamiento.....	30
D. Avelino Zamarrigo.....	1
D. <sup>a</sup> Narcisca Hernando.....	25
María Arribas.....	20
D. Andrés San Juan.....	1
Narciso Clemente.....	20
Nicasio Ramos.....	25
Wenceslao Gil.....	1
Julián García de la Morena	4
Antonio Martín.....	25
Ruperto Manrique.....	05
Antonio San Frutos.....	10
Mariano Hernando.....	1
Alejo Pascual.....	50
Mariano Pascual Hernando	10
Mariano Pascual Nogales..	20
Ventura Alvaro.....	25
Félice Contreras.....	25
D. <sup>a</sup> Fermina Calle.....	20
D. Martín González Tapias..	06
José Redondo.....	25
Pedro Gomez.....	04
Fructuoso Barroso.....	10
Adolfo Zamarrigo.....	50
Eleuterio Alvaro.....	50
Andrés de las Heras.....	10
Saturio del Barrio.....	1
José Berzal.....	1

	Pts. Cts.
D. Tirso Garcia.....	25
Agustin Garcia.....	50
Buenaventura Clemente...	25
Gorgonio Clemente.....	25
José Contreras.....	50
Cándido Monterrubio.....	25
Fructuoso Garcia.....	10
Juan Izquierdo.....	25
Alfonso Berrocal.....	50
Bernardo Esteban.....	25
Agustin Clemente.....	25
Pedro Calle.....	25
Vicente Calle.....	10
Juan Robledo.....	10
Celestino Carreño.....	25
Justo Gonzalez.....	25
Miguel Muñoz.....	10
Alejo Robledo.....	20
Felipe Gonzalez.....	20
Manuel Clemente.....	25
Félix Clemente.....	25
Isidro Gonzalez.....	25
Manuel Benito.....	15
Quintín Hernanz.....	05
Antonio Bernabé.....	05
Prudencio Martín.....	10
Pedro Nieto.....	10
Andrés Bartolomé.....	10
Simón Sanz.....	15
Vicente Garcia.....	10
D. <sup>a</sup> María Alonso.....	06
D. Antonio Arcones.....	10
Joaquín de Blas.....	10
Domingo de las Heras.....	09
D. <sup>a</sup> María de Alvaro.....	10
D. Ezequiel Alvaro.....	05
D. <sup>a</sup> Gregoria Lopez.....	05
D. Alejandro Tejedor.....	25
José Bartolomé.....	10
Nicolás Hernanz.....	05
Angel Benito.....	05
Angel Hernanz.....	10
Matias Hernanz.....	10
Lorenzo de Alvaro.....	05
Juan Hernanz.....	10
Juan Gomez.....	10
Juan Contreras.....	10
Vicente Santiuste.....	25
Gregorio de las Heras.....	05
José Bernabé.....	10
Victoriano de las Heras...	10
Isidro Alvaro.....	10
Benito Moreno.....	05
Felipe Bernabé.....	10
José Hernanz Martín.....	10
Eustaquio Martín.....	05
Guillermo Bartolomé.....	05
Santiago Martín Alvaro...	05
D. <sup>a</sup> Juana Hernanz.....	05

	Pts. Cts.
D. Frutos Hernanz.....	05
Nicolás Pascual.....	05
Antolin de Alvaro.....	15
José Alvaro Bernabé.....	05
Victor Garcia Peñas.....	05
Lorenzo Vazquez.....	05
Agustin de Alvaro.....	10
<b>Total.....</b>	<b>53'80</b>

Labajos.

	Pts. Cts.
El Ayuntamiento.....	25
D. Celestino Valriberas.....	5
José Frechel.....	1
Eustasio Rodriguez.....	1
Francisco Valriberas Vi-	
llatoro.....	1
Vicente Aguña.....	50
Mariano Estevez.....	1
Félix Blanquez.....	2
Valeriano Gómez.....	1
Agapito Gómez.....	25
Sebastián Carrera.....	1
Wenceslao Rodriguez....	50
Jorge Marinas.....	30
Jacinto Almarza.....	50
Francisco Garcia (mayor)..	1
Francisco Valriberas Fre-	
chel.....	1
Varias personas caritativas de	
esta villa.....	1'64
<b>Total.....</b>	<b>43'69</b>

Arahuetes.

	Pts. Cts.
El Ayuntamiento.....	10
El vecindario.....	7'10
<b>Total.....</b>	<b>17'10</b>

Etreros.

	Pts. Cts.
El Ayuntamiento.....	10
D. Baltasar González.....	1
Pedro Gómez.....	1
Leocadio Maroto.....	1
Florencio Useros.....	1
Facundo Ramiro.....	1
Melitón Maroto.....	25
Pedro de Andrés.....	25
Hilario Bajo.....	10
Francisco Aguado.....	10
Juan Aguado.....	10
D. <sup>a</sup> Gregoria Perez.....	25
D. Plácido Alvarez.....	50

	Pts. Cts.
D. Anastasio Adanero.....	10
Eulogio Lumbreras.....	25
Miguel Useros.....	25
Adrián González.....	25
Sotero Torres.....	10
D. <sup>a</sup> Raimunda Casado.....	05
D. Eduardo Maroto.....	25
Sotero Arévalo.....	05
Francisco Gómez.....	05
Félix Andrés.....	05
Francisco Marugán.....	10
Gregorio Pérez.....	10
Eugenio Vallejo.....	10
Cristino Arroyo.....	20
Norberto Rodao.....	10
Mariano de Nicolás.....	20
Hilario Maroto.....	20
Antonio Marugán.....	25
Eustasio Andrés.....	15
Juan Antonio del Río.....	50
Mateo Callejo.....	10
Martín González Nistal...	10
Joaquín Maroto.....	10
Gonzalo Heredero.....	25
Mariano Navarro.....	50
D. <sup>a</sup> Isabel Maroto.....	25
D. Rufo José Arroyo.....	10
Bonifacio Herranz.....	50
Juan Ranedo.....	50
Juan de Pedro.....	10
Eugenio Marugán.....	25
Julián García.....	20
Remigio Herrero.....	25
<b>Total.....</b>	<b>23'05</b>

Ortigosa del Monte.

	Pts. Cts.
El Ayuntamiento.....	15
D. Baldomero Perez.....	1
Rafael de Diego.....	1
Juan Alonso.....	50
Mariano Pardo.....	25
Pedro Gonzalez.....	25
Juan Segovia.....	50
Epifanio Rodriguez.....	25
D. <sup>a</sup> Benita Fernández.....	50
D. Robustiano Piñuelas.....	20
Wenceslao Alonso.....	10
Mariano Fernández.....	10
Ambrosio Ponce.....	20
Antonio Villagroy.....	25
D. <sup>a</sup> Juana Miguel.....	25
<b>Total.....</b>	<b>20'35</b>

TOTAL GENERAL... 11925'76

(Se continuará.)

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la carcel de Alcalá el 26 del mes de Noviembre próximo pasado, cuyos nombres y señas á continuación se detallan, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Segovia 2 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,  
MARIANO GUILLÉN.

Señas.—Miguel Dominguez Gonzalez, natural y vecino de Valencia, hijo de Miguel y Vicenta, de 18 años, soltero, hornero, sabe leer y escribir, estatura 1'620 milímetros, pelo y cejas negros y ojos pardos.

Lorenzo Sabanes Chuffé, natural de Gracia, vecindado en Cortés de Sarriá, hijo de Lorenzo y María, de 18 años, soltero, tejero, pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, color bueno, barba naciente, estatura cinco pies y cuatro pulgadas; sabe leer y escribir.

Esteban Fauda Calatayud (a) Pelegrinad, natural y vecino de Valencia, hijo de Pelegrín y Josefa, de 25 años, casado, carpintero, estatura 1'680 milímetros, pelo, cejas y ojos negros, color sano, barba poblada.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º

Según me participa el Alcalde de Otero de Herreros, se halla detenida en poder del vecino de dicho pueblo, Agapito Gomez, una res vacuna de las señas que á continuación se indican, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á reclamarla.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá pasar á recogerla previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos que haya ocasionado.

Segovia 2 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,  
MARIANO GUILLÉN.

Señas.—Una vaca, pelo castaño, recogida de cuernos, un poco rebotados y marco de fuego.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

La Comisión provincial ha acordado sacar á subasta pública las obras de nueva construcción del trozo segundo, sección segunda de la carretera provincial de la Salceda á San Esteban de Gormaz, bajo el tipo de cuarenta y un mil setecientos diez y seis pesetas, ochenta y nueve

céntimos, con arreglo al presupuesto, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto todos los días no feriados en la Secretaría de la Corporación provincial.

El remate tendrá lugar el día treinta de Diciembre próximo y hora de diez á once de su mañana en el Palacio de la Excelentísima Diputación provincial bajo la Presidencia del Excmo. Señor Gobernador civil ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue al efecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de dos mil ochenta y cinco pesetas, ochenta y cuatro céntimos, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

La presentación de las proposiciones se hará durante la primera media hora de la señalada.

Segovia veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Mariano Villa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia, correspondiente al día..... de..... de 1891 para la subasta de las obras de nueva construcción del trozo segundo, sección segunda de la carretera provincial de la Salceda á San Esteban de Gormaz, como así bien del presupuesto, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, se comprometo á tomar á su cargo las referidas obras por la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma.)

La Comisión provincial ha acordado sacar á subasta pública las obras de nueva construcción del trozo tercero de la sección segunda de la carretera provincial de la Salceda á San Esteban de Gormaz, bajo el tipo de cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y una pesetas, noventa céntimos, con arreglo al presupuesto, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que están de manifiesto todos los días no feriados en la Secretaría de la Corporación provincial.

El remate tendrá lugar el día treinta de Diciembre próximo y hora de once á doce de su mañana, en el Palacio de la Excelentísima Diputación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó Diputado de la Comi-

2

sión provincial en quien delegue al efecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de dos mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas, diez céntimos, en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

La presentación de las proposiciones se hará durante la primera media hora de la señalada.

Segovia á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Mariano Villa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia, correspondiente al día..... de..... 1891 para la subasta de las obras de nueva construcción del trozo tercero, sección segunda de la carretera provincial de la Salceda á San Esteban de Gormaz, como así bien del presupuesto, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, se comprometo á tomar á su cargo las referidas obras por la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma.)

La Comisión provincial ha acordado sacar á subasta pública las obras de nueva construcción del trozo cuarto, sección segunda de la carretera provincial de Salceda á San Esteban de Gormaz, bajo el tipo de cuarenta y nueve mil ochocientos veintiuna pesetas con sesenta y tres céntimos, con arreglo al presupuesto, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto todos los días no feriados en la Secretaría de la Corporación provincial.

El remate tendrá lugar el día treinta de Diciembre próximo y hora de doce á una de su tarde en el Palacio de la Excmo. Diputación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó Sr. Diputado de la Comisión provincial en quien delegue al efecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de dos mil cuatrocientas noventa y una pesetas con ocho céntimos, en metálico ó efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respec-

tivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

La presentación de las proposiciones se hará durante la primera media hora de la señalada.

Segovia veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Mariano Villa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia, correspondiente al día..... de..... de 1891 para la subasta de las obras de nueva construcción del trozo cuarto, sección segunda de la carretera provincial de Salceda á San Esteban de Gormaz, como así bien del presupuesto, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, se comprometo á tomar á su cargo las referidas obras por la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma.)

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 10 de Julio de 1891.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Capital.—Remitido certificado por el que se acredita que Eusebio Serrano Giménez, del reemplazo actual, por esta capital, es alumno de la Academia general militar, la Comisión acordó declararle excluido totalmente.

Arbitrios.—Santibáñez de Aillón.—Remitido por el Sr. Gobernador civil, á los efectos de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, el expediente instruido por el Ayuntamiento de dicha localidad, en solicitud de autorización para establecer un arbitrio sobre la paja y leña que se consuma en la localidad, para con su importe cubrir el déficit del presupuesto en el año actual, la Comisión acordó devolver el expediente á aquella autoridad, informándole que procede conceder la autorización solicitada.

Linares.—Examinado el expediente que al mismo objeto que el anterior ha instruido el Ayuntamiento de dicho pueblo, la Comisión acordó devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole que antes de darle el curso correspondiente, procede se cumpla con lo dispuesto en el apartado 2.º, regla 4.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Asuntos urgentes.—La Comisión provincial acordó por unanimidad declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia.—Capital.—Solicitado por Gregoria Mata Alonso el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de sus dos hijas María y Maximina Soto, la Comisión acordó acceder al ingreso de la María, no pu-

diendo acceder al de Maximina por no hallarse dentro de las condiciones que el Reglamento dispone.

Santo Domingo de Pirón.—Vista la instancia suscrita por Domingo Galindo, pidiendo su ingreso en la sección de ancianos de los Establecimientos provinciales, la Comisión acordó sea inscripto en turno para su ingreso cuando le corresponda.

Valleruela de Pedraza.—Solicitado por Luis Peña Benito su admisión en la sección de ancianos de los Establecimientos provinciales, la Comisión acordó se reclame certificación en que se justifique que el Luis no tiene hijos que le puedan mantener.

Varios pueblos.—En vista de lo que resulta del expediente instruido sobre concesión de baños medicinales, la Comisión acordó concederlos en el Balneario de esta capital á diferentes enfermos pobres de esta provincia.

Contabilidad municipal.—Sauquillo de Cabezas.—La Comisión acordó informar al Sr. Gobernador que procede elevar á la Superioridad el recurso de alzada que contra el acuerdo de la Excmo. Diputación provincial han interpuesto D. Pedro de Santos y otros concejales del Ayuntamiento, por haberles declarado responsables del reintegro al municipio de la suma que, perteneciente al mismo, ha sido robada.

Cuentas municipales.—Zarzuela del Monte.—Examinadas las cuentas municipales correspondientes á dicho pueblo y ejercicio de 1887 á 88, y resultando contienen varios defectos en su formación, la Comisión acordó se remita al Alcalde el primer pliego de reparos que ofrecen, y ordenar á la Alcaldía autorizara persona que se presentara á recoger dichas cuentas, á fin de que, teniendo á la vista el indicado pliego, se subsanen los defectos que contienen y se devolvieran á esta Corporación en el preciso plazo de treinta dias.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 10 de Julio de 1891.—El Secretario accidental, Martín García Flores.—V.º B.º: El Vicepresidente, Federico de Orduña.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 11 de Julio de 1891.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICERESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—San Ildefonso.—Justificado con la oportuna certificación que Pedro Valdenebro Santos, mozo correspondiente al reemplazo de 1890, tiene un hermano llamado Teodoro, que sirve por su suerte en el ejército, se acordó declarar á aquel soldado condicional.

Asuntos urgentes.—La Comisión provincial acordó por unanimidad declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Sepúlveda.—Solicitado por Saturnino Antoran Sánchez, prohijar al expósito Juan Cristobal, la Comisión antes de resolver acordó reclamar informe á la Alcaldía de dicha villa, respecto á la conducta del solicitante, bienes de fortuna é hijos con que cuenta.

Cuéllar.—Dada cuenta de una instancia de Nemesio Gonzalez, en la que solicita el ingreso en los Establecimientos provinciales, de dos hijos suyos, la Comisión acordó desestimar la pretensión por no reunir las condiciones reglamentarias.

Fuenterrebollo.—Dirigida instancia por Santos Muñoz Vaquerizo, en la que suplica se le conceda prohijar á la expósito Maria Cristina Martin, la Comisión para poder resolver, acordó reclamar al Alcalde de dicho pueblo varios antecedentes.

Fuentesoto.—Solicitado por Dionisio Hernández Delgado, su admisión en la sección de ancianos de los Establecimientos provinciales, la Comisión acordó inscribirle en el turno para su ingreso cuando le corresponda.

Pedraza.—Vista la pretensión de Felipe Gonzalez, de que se le abonara la lactancia de una de las dos niñas que ha dado á luz su esposa, la Comisión acordó desestimar aunque con sentimiento dicha pretensión por no existir al efecto consignación en el presupuesto provincial.

Labajos.—En atención al auto dictado por el Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva, en la causa seguida contra Mariano Gomez y Gomez, que por orden del Sr. Gobernador civil, tuvo ingreso en el departamento de observación de presuntos alienados, la Comisión acordó ratificar dicho ingreso y que se manifieste al Director de los Establecimientos cuide tener al enfermo con las seguridades necesarias que su condición y estado requieren, participándose además este acuerdo al referido Juzgado.

Cuentas municipales modernas.—Cobos de Segovia.—Remitida por el Sr. Gobernador una instancia en la que D. Gabriel Garcia y otros vecinos de aquel pueblo, exponen que el Alcalde se niega á hacer entrega al respectivo Depositario de las cuentas municipales de 1837 á 88 y resultando que dichas cuentas fueron devueltas por esta Comisión para su reforma sin que á pesar de haber sido impuesta al Alcalde una multa las haya nuevamente presentado, se acordó conceder como plazo improrrogable el de 15 dias para que haga efectiva dicha multa y presente dichas cuentas; previniendo además remita copia de la instancia de los recurrentes para que emita informe la Junta municipal en pleno á fin de resolver en su vista lo más procedente.

Vegas de Matute.—Examinadas las cuentas municipales de dicho pueblo correspondientes al período económico de 1886 á 87, la Comisión acordó remitir al Alcalde el primer pliego de reparos que ofrecen para que por los cuentadantes responsables sean subsanados en el preciso término de quince dias.

Zarzuela del Monte.—Resultando del examen practicado en las cuentas municipales de dicho pueblo correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 87, contienen varios defectos en su formación, la Comisión acordó remitir el primer pliego de reparos y participar al Alcalde se presente ó autorice persona que pase á recoger las expresadas cuentas á fin de que teniendo á la vista el pliego de reparos propuesto se reformen debidamente devolviéndolas á esta Corporación en el término de treinta dias.

Contabilidad provincial.—Capital.—En vista de la Real orden de 10 de Junio último por la cual se aprueba el presupuesto de esta provincia, para el presente año económico con la rebaja en el capítulo 1.º de 6.025 pesetas, se acordó dirigir exposición al Excmo. señor Ministro de la Gobernación rogán-

dole en nombre de la Diputación, se sirva aprobar el referido presupuesto en la forma que fué votado por la misma.

Beneficencia.—Varios pueblos.—En vista de lo que resulta del expediente instruido sobre concesión de baños medicinales, la Comisión se los concedió á diferentes enfermos pobres de la provincia.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 11 de Julio de 1891.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º El Vicepresidente, Federico de Orduña.

Alcaldía de Remondo.

El Ayuntamiento y Junta municipal que presido, en sesión ordinaria del 29 del corriente mes ha acordado proceder al acotamiento y deslinde general de todos los caminos, cañadas y demás que sean necesarios al buen régimen y gobierno de esta localidad, cuyas operaciones darán principio á los diez dias siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Remondo 29 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Pedro Alonso.

Alcaldía de Ventosilla y Tejadilla.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de titular de este pueblo, de Medicina y Cirujía, por término de treinta dias, desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, dotada con cinco pesetas, por la asistencia de una familia pobre y casos de oficio, pagadas á la terminación del año de los fondos municipales; advirtiéndole que el que deseara sollicitarla dirigirá sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, y que ha de ser licenciado en Medicina y Cirujía.

Ventosilla y Tejadilla 27 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Severo Garcia.

Audiencia de Madrid.—Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaria del Juzgado de instrucción de Riaza, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte dias, á contar desde la publica-

ción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Madrid 30 de Noviembre de 1891.—Marcelino San Román.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Para pago de responsabilidades impuestas en causa contra Santos Martín y Martín, vecino de Bercimuel, por el delito de asesinato, se sacan á pública subasta, bajo el tipo del setenta y cinco por ciento, los bienes siguientes:

Para el día diez de Diciembre próximo.

- Un arca; tasada en tres pesetas.
- Otra más pequeña; en una idem.
- Dos pares de cortinas de percal; en dos id.
- Un par de borceguies; en cinco id.
- Un banco; en 50 céntimos.
- Otro id.; en 50 id.
- Dos taburetes; en una peseta.
- Un yugo; en 1'50.
- Un gámello; en 25 céntimos.
- Una usilla de hierro; en 50 id.
- Un escriño con su tapa; en una peseta.
- Una caja de brasero y tabla de mesa; en 75 céntimos.
- Seis carros de paja molida; en 30 pesetas.
- Cuatro carros de basura; en seis id.
- Dos cuartanes de roble y pino; en dos id.
- Dos canales para comer ovejas; en cinco id.
- Un cañizo para trillar; en una id.
- Dos barandas de acarrear; en 50 céntimos.
- Once medios cuarterones; en tres pesetas.
- Un portecillo de olmo; en 1'50.
- Dos timones de carro; en tres pesetas.
- Un yugo de macho; en una id.
- Una mesa de matar cerdos; en una peseta.
- Un tablero de carro pequeño; en 50 céntimos.
- Un estrenujo; en 25 id.
- Un eje de madera; en 50 id.
- Cuatro palos de roble y encina; en 50 id.
- Dos varas de tender ropa; en 50 id.
- Doce gallinas y un gallo; en 16'25.
- Una cerda marceña; en 35 pesetas.
- El que quisiere interesarse en su adquisición que acuda á este Juzgado y el municipal de Bercimuel á hacer postura y previa consignación del diez por ciento se admitirán las que cubran las dos terceras partes del tipo de su tasación.
- Dado en Sepúlveda á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Prudencio Bárcena y Bárcena.—P. S. O., Justo de la Plaza Vega.

*Juzgado de instrucción de Cuéllar.*

D. Perfecto Mira y Miguel-Sanz, Juez de instrucción del partido de Cuéllar  
Hago saber: Que para hacer efectivas indemnización y costas devengadas en causa que se siguió contra Hermenegildo Yubero Cerezo, Pedro Torregil Gilanz y Francisco Diez Traperero, vecinos de Aguilafuente, por robo de metálico de los fondos municipales del mismo pueblo, se sacan á pública subasta los bienes siguientes, de la pertenencia de dichos sujetos:

*De la pertenencia de Hermenegildo Yubero.*

Un par de morillos, en buen uso.  
Unas llaras de hierro.  
Un arca pequeña, de pino.  
Dos sartenes en buen uso, una mayor que otra.

*De la de Pedro Torregil Gilanz.*

Un arca de pino, en mal uso.  
Tres platos y una sopera.  
Un par de morillos de hierro.  
Otra arca, sin cerradura.  
Dos banquillas, una pesebrera y un arado viejo.  
Una toza de nueve piés.

*Fincas rústicas.*

Una tierra al sitio de Carra-Cuéllar, de cabida de tres cuartas; linda O., con el camino; M., otra de Domingo Miguelañez; P. y N., eriales.  
Otra tierra al camino de la Pradera, de doscientos estadales; linda O., con un valladar; M., otra de Damián Fernán; P., con el camino, y N., con valladar.

Otra en los Corrales Viejos, de doscientos treinta estadales; linda O., con el pinar; M., el camino de Carrasillas; P., con tierra particion de León Serrano, y N., con dicho pinar.

Otra á las Ardesillas, su cabida cien estadales; linda O. y M., el valladar; P., el camino, y N., el pinar.

Otra á Carrasillas, de doscientos estadales; linda O., con valladar; M., tierra de Manuel Cerezo; P., herederos de Claudia Cerezo, y N., de Juan Cerezo.

Otra al camino de las Mozas; linda O., con el arroyo del Concejo, M., de D. Juan Antonio; P., la de Venancio Ballesteros; N., camino, de cuatrocientos estadales.

Una casa en el casco de Aguilafuente, calle de los Morales, sin número, con puerta accesoria al arroyo Malucas; tiene de fachada treinta piés y de fondo cincuenta; linda á mano derecha, con ejidos; á la izquierda, con otra de herederos de Santiago Illanas; Mediodía, con dichos ejidos, y Norte, la calle de los Morales.

*De la pertenencia de Francisco Diez*

Dos arados en buen uso, sin reja.  
Un arcón grande, de los llamados harineros.  
Una sierra grande.  
Dos fanegas, poco más ó menos, de garbanzos en un saco.  
Un pollino, pelo pardo, cerrado.  
Una vaca, pelo negro.  
Dos carros de paja.

*Fincas rústicas.*

Una tierra á la Revilla, de una obrada; lindante á O., con otra de Gregorio Diez; M., la de Esteban García; P., varias tierras, y N., de Manuel Diez.

Otra tierra al mismo sitio, de dos cuartas y media; que linda O., con la de Gregorio Diez; M., Esteban García; P., varias tierras, y N., Manuel Diez.

Otra á la Cañada de los Prados, de ochenta estadales; linda O., de Pr-

dencio Traperero; M., herederos de Vicente Monedero; P., Deogracias Olmos, y N., el camino.

Otra á Valdelillos, de doscientos estadales; linda O. y M., con un vecino de Aldea del Rey; P., camino, y N., de Manuel Diez.

Otra á Carra-Encinar, de trescientos estadales; linda O., la de Angel Aragón; M., Antonio Diez; P., el camino, y N., de Vicente Sanz.

Otra á los Bardales de Nopino, de tres cuartas; linda O., valladar; M., José Escudero; P., Gregorio Quiza, y N., valladar.

Otra en el mismo sitio, de una cuarta; linda O., la de D. Gregorio Quiza; M., varias viñas; P., Florencio Escudero, y N., valladar.

Otra tierra al sitio de las Acebras, de una cuarta; linda O., de José García y García; M., otra de Simón Yubero; P., herederos de Pedro Herrero Martín, y N., la de dicho José.

Otra en Carra-Quemado, de cien estadales; linda O., de Simón Diez; M., de Vicente Sanz; P., camino de Carra-Quemado, y N., de D. Juan Antonio Blanco.

Otra en las Peñuelas, de media obrada, ó sean doscientos estadales; lindante á O., otra de Facundo Diez Cerezo; M., otra de Mariano García Rodríguez; P., se ignora, y N., otra que labra Pedro Cerezo Diez.

Otra en el Vadillo, de cien estadales; que linda O., con un vecino de Fuentespelayo; M., otra de herederos de Mariano Martín Pérez; P., otra de José García, y N., un valladar.

Otra al sitio de la Poza, de sesenta estadales; que linda O., con otra de José Escudero; M., la de Casto Traperero; P., herederos de D. Felix Rico, y los mismos al N.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de Diciembre próximo, á las once de su mañana. Lo que se anuncia al público por si alguna persona quisiere interesarse; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento del tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que será de cuenta del comprador el arreglo de los títulos de propiedad.

Dado en Cuéllar á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Perfecto Mira.—El Secretario, Mariano Alvarez.

*Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.*

D. Alejandro Gutierrez Barrio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de las costas impuestas á Vicenta Lozano García, vecina de Coca por la causa que se la siguió sobre hurto de una camisa á D. Francisco Casanova, se procederá en la Audiencia de este Juzgado el día veinte y tres de Diciembre próximo y hora de once de su mañana á la venta en pública subasta de

Una casa situada en el casco de Coca y su calle de la Fábrica, sin designación de número, que se compone de planta baja y sobrado; mide once metros de fachada y diez de fondo; linda á O., y M., con dicha calle de la Fábrica; P., casa de Rafael Sanz, y N., otra de Máximo Galan, y ha sido tasada en 375 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con arreglo á lo prescrito en la Ley de Enjuiciamiento civil, y condición especial de que es de cuenta, cargo y riesgo del rematante el arreglo de la titulación.

Dado en Santa María de Nieva á

veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Alejandro Gutierrez.—Por su mandado, Manuel Bárcena y Romo.

*Juzgado municipal de Escalona.*

D. Gaspar Revuelta y Revuelta, Juez municipal de la villa de Escalona.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial.

El Secretario cobrará los derechos que le estén señalados en el arancel.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.  
2.º Certificación de buena conducta moral; esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º La certificación de examen y aprobación, conforme al reglamento del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

No es compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Escalona á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Gaspar Revuelta.—Eduardo Herrero, Secretario interino.

*Juzgado municipal de Sepúlveda.*

D. Esteban Sáez de Cenzano, Juez municipal de esta villa de Sepúlveda.

Hago saber: Que para pago de principal y costas en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de Ambrosio Sánchez Tomé, de esta vecindad, en concepto de apoderado de D. Ramón Manrique, que lo es de Cantalejo, contra Pedro Arenal, vecino que fué de la Puebla de Pedraza, sobre pago de diez y seis fanegas y cuatro celemines de trigo y treinta y siete pesetas en metálico, se anuncia la subasta de las fincas que á continuación se expresarán, bajo el tipo de su tasación, la cual tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veinticuatro de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndole que se carece de título de propiedad inscripto de las mismas.

Una tierra al sitio de Carra Cabezueta, de diez y nueve áreas, setenta centiáreas; linda Oriente, de un vecino de Cabezueta; Poniente, con otra de Hermenegildo Sanz, y Norte, de Blas Arenal; tasada en 80 pesetas.

Otra al sitio de detrás de los Huertos, de diez y nueve áreas, sesenta centiáreas; linda Oriente, otra de Julián Arranz; Sur, camino del Contadero; Poniente, de Isidro Gómez, y Norte, otra de Isidro García; tasada en 80 id.

Otra al sitio de la Pimpollada de muchacho muerto, de quince áreas y diez centiáreas; linda á Oriente, con pinar; Sur, con tierra de herederos de Félix de Mi-

guel; Poniente, de Blas Arenal, y Norte, de Timoteo García; tasada en 40 id.

Y otra al sitio del Jugadero, de treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas; linda Oriente, con otra que labra Timoteo García; Sur, de Miguel Sacristán; Poniente, de Lino Santa María, y Norte, de Hermenegildo Sanz; tasada en 250 id.

Si alguna persona quisiere interesarse en la subasta, que acuda en el día y hora designados á este Juzgado; en la inteligencia de que si hace alguna postura, siendo arreglada á derecho, le será admitida, previa la consignación del diez por ciento del tipo de la subasta.

Dado en Sepúlveda á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Esteban S. de Cenzano.—P. S. O., Jerónimo Mata.

D. Enrique Royo García, primer Teniente del primer tercio de la Guardia civil, Comandancia de Segovia, é Instructor nombrado para la evacuación del expediente que se instruye para la contratación de casa cuartel en la villa del Espinar.

Hace saber: Que necesitándose tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en esta villa, los propietarios que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones el día 26 del próximo mes de Diciembre á las doce de su mañana, en la casa que habita en la misma villa el señor primer Teniente Jefe de la línea del Espinar, sita en la plaza de la Corredera, núm. 1, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Espinar 26 de Noviembre de 1891.—V.º B.º: El primer Teniente instructor, Enrique Royo García.—El Secretario, Eugenio Rubio Diez.

**LA ELECTRICISTA SEGOVIANA.**

El día 1.º de Enero próximo, á las diez de su mañana, se celebrará en la Central Telefónica, calle de la Herrería, núm. 12, la Junta general ordinaria que determina el artículo 26 de los estatutos.

Lo que se publica para conocimiento de los señores accionistas.

Segovia 3 de Diciembre de 1891.—El Gerente, Tomás Huertas.

**ANUNCIO.**

En el pinar conocido por la Almagrera, término de Marazoleja, de la propiedad de don Miguel Llorente Bartolomé, se venden varios lotes de pinos maderables, la mayor parte de ellos del grueso de media vara y medio metro; están numerados.

Para tratar, con el dueño en Segovia.